



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

30 MAYO 2012

ANGOL,

877

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 28 de mayo de 2.012, enviada por el CLUB DE CUECA MILLAREPU DE ANGOL, representado por su Presidenta doña MARÍA EVA LOPEZ CONEJEROS, Run. n° 05.790.411-9, y quien solicita autorización para realizar beneficio de ALMUERZO CRIOLLO, para el día domingo 01 de julio de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al CLUB DE CUECA MILLAREPU DE ANGOL, representado por su Presidenta doña MARÍA LOPEZ CONEJEROS, para realizar ALMUERZO CRIOLLO, con venta de bebidas alcohólicas, en dependencias del Casino ubicado en el Recinto Sama de nuestra ciudad, para el día domingo 01 de julio de 2.012, desde las 12:30 hasta las 18:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE



JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- María Eva López Conejeros, presidenta Club de Cueca Millarepu de Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL